MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De : **Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha: **21 de diciembre de 2012**

Ref.: **Contratación Directa Nº 15/2012 para la "Construcción de Cercado Perimetral en la Escuela San Isidro, Las Mercedes"–** ***Municipalidad de Juan E. O'Leary.***----------

Me dirijo a usted, en el marco de la referencia; conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10, numeral 9) del Decreto Reglamentario 21909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en fecha y horarios topes, se han recibido las ofertas de las siguientes empresas, con sus montos de ofertas, habiendo practicado las verificaciones aritméticas y correcciones de errores involuntarios, a continuación se consigan:

Empresas	
CONSTRUCTORA INTEGRAL	52.911.000
CONSTRUCTORA GOMEZ HNOS	50.418.600
CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO	48.328.400
CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	49.717.500

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que todos los oferentes **cumplen** con los requisitos sustanciales.

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas, en orden de menor a mayor según los montos de ofertas por ítems, resultado lo siguiente:

Orden	Empresas
1	**CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO**
2	**CREATIVIDAD CONSTRUCTORA**
3	**CONSTRUCTORA GOMEZ HNOS**
4	**CONSTRUCTORA INTEGRAL**

Posteriormente se pasa a analizar los demás requisitos de la contratación, que son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Declaración Jurada de Menores, Fotocopia autenticada de como mínimo dos contratos de construcción para Instituciones Educativas.----------

En tal sentido, se selecciona provisoriamente la oferta de menor costo, perteneciente a **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** para el estudio de los documentos de carácter formal. Tras la verificación minuciosa de todos y cada uno de los requerimientos formales se concluye que este **oferente *no ha* presentado *fotocopia de pago de patente comercial del 2012 y Fotocopia autenticada de cómo mínimo dos contratos de construcción para instituciones educativas***, situación que ya ha sido consignada en el acta labrada en oportunidad al acto de Apertura .El resto de la documentación fue acompañada a satisfacción de esta UOC. Por todo lo expuesto se deduce que dicho oferente no ha demostrado poseer experiencia específica por las omisiones mencionadas, por cuanto **no cumple** todas las condiciones y calificaciones para la contratación, debiendo ser eliminada su propuesta a efectos de la adjudicación de la presente licitación esto de conformidad con el Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

El Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", dice en lo pertinente. …"Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

A continuación se selecciona provisoriamente siguiendo el orden de precios la oferta perteneciente a **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA,** para el estudio de los documentos de carácter formal. Tras la verificación minuciosa de todos y cada uno de los requerimientos formales se concluye que este oferente ***acompaño su oferta con todos los***

recaudos solicitados a satisfacción de esta UOC, ***(circunstancias que ya fueran observadas en ocasión al acto de apertura de sobres, a cuyo contenido me remito)***. Por todo lo expuesto se deduce, que dicho oferente ha demostrado poseer experiencia específica, por cuanto **cumple** todas las condiciones y calificaciones para ser adjudicataria en la contratación----------

Conforme a la metodología indicada en la normativa pertinente, ya no es menester el análisis de carácter formal de la oferta siguiente conforme el orden de precios habiendo ya encontrado la oferta con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato.----------

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, y demás concordantes; ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA con un monto de Gs. : 49.717.500** la presente contratación.----

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-----

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Responsable de UOC